



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2024, de la Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Burgos, por la que se aprueban las bases específicas y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre, de 1 plaza de Arquitecto/a Técnico/a, incluida en la oferta de empleo público de 2023, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2023. Expte.: 53/2024/BCPROV-PER.*

La Concejala Delegada de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, mediante Resolución de fecha 25 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.*– Aprobar las Bases Específicas, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo, que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante sistema de Oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

*Segundo.*– Estas bases se regirán en lo que a los aspectos comunes se refiere por las Bases Generales aprobadas mediante Resolución de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147, de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León n.º 161, de fecha 20 de agosto de 2024.

*Tercero.*– El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience por la letra «V», en el supuesto en que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente, según la Resolución, de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (B.O.E. n.º 184 de fecha 31 de julio de 2024), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2024, firmado por delegación de firma en la Teniente de Alcalde, efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Único.*— Convocar el proceso selectivo para cubrir en propiedad mediante sistema de Oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; debiendo regirse esta convocatoria por las Bases específicas aprobadas mediante Resolución de 25 de agosto de 2024.

### BASES

#### *Primera.*— *Ámbito de Aplicación.*

Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, en el Subgrupo A2, del Grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en las Oferta de Empleo Público de 2023.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147 de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161 de fecha 20 de agosto de 2024.

#### *Segunda.*— *Requisitos de los aspirantes.*

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos que se indican en la base cuarta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, deberán estar en posesión o en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, el título de Grado en Arquitectura Técnica o equivalente.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

#### *Tercera.*— *Solicitudes y derechos de examen.*

1.— Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.— Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud incorporada como anexo I, en el que los/as aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte y se dirigirán a la Excm. Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

3.– Las personas interesadas en participar en este proceso selectivo presentarán junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

4.– Los derechos de examen serán los determinados por redacción en vigor en el momento de presentación de instancias de la ordenanza municipal n.º 201, que están fijados al momento de aprobación de las bases en la cantidad de 25,21 euros. El pago de los derechos de examen preferentemente deberá realizarse mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la convocatoria a la que opta. Dicha autoliquidación se podrá obtener a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: [http://www.aytoburgos.es/ Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar \(DO. Tasa por Expedición Documentos\) / Subconcepto \(Derechos de Examen Pruebas Selectivas\) / Tarifas \(la correspondiente a este proceso selectivo\).](http://www.aytoburgos.es/OficinaVirtualTributaria/TramitesSinCertificado/Autoliquidaciones/Tasas/Conceptoaliquidar(DO.TasaporExpediciónDocumentos)/Subconcepto(DerechosdeExamenPruebasSelectivas)/Tarifas(lacorrespondienteaesteprocesoselectivo))

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud de participación la justificación del abono de la tasa. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en las bases. Una vez realizado el pago de la tasa, no procederá su devolución, salvo que las pruebas no se realicen por causa imputable a la administración.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que este vicio sea subsanable.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consista la oposición no dará lugar a la devolución de la tasa satisfecha.

5.–La solicitud de participación en el presente proceso selectivo, podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Electrónicamente, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>).
- b) Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.– Con la firma de la solicitud, el aspirante otorga consentimiento al Ayuntamiento de Burgos para la publicación en su tablón, página web, o en cualquier otro espacio establecido al efecto, de los datos de carácter personal necesarios para los actos de trámite que se deriven del proceso selectivo. Asimismo, la presentación a esta convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de la calificación en él obtenida.

Ahora bien, los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

*Cuarta.– Sistema Selectivo.*

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y calificables de 0 a 10 puntos cada uno de ellos:

*Primer Ejercicio:* Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases, el tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Se añadirán 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores y se ampliará el tiempo máximo para la realización de la prueba en el mismo porcentaje.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta de entre las alternativas planteadas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias específicas del Anexo II. Este supuesto podrá consistir en redactar una memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será como máximo de cuatro horas.

El Tribunal informará, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, así como la de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir respecto a la referida valoración.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. Al final de la misma el tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección atendiendo a los casos prácticos que se hubieran planteado para su resolución por las personas aspirantes, podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta.

- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.
- Cualquier otro criterio que relacionado con el contenido del ejercicio establezca el tribunal de selección y comunique previamente a las personas aspirantes, a través de la ficha descriptiva.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar que porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: la corrección e idoneidad de la solución propuesta (55%), la corrección en la aplicación, interpretación y argumentación (15%), la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la persona aspirante (15%).

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener, al menos, la calificación de 5 puntos.

*Tercer Ejercicio:* consistirá en desarrollar por escrito tres temas de la parte específica, elegidos de entre cuatro extraídos al azar, durante un tiempo máximo de tres horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. Al final de la misma el tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Para valorar este ejercicio, el tribunal de selección podrá tener en consideración alguno o varios de los siguientes criterios:

- El conocimiento de los temas expuestos.
- El orden y estructura en la exposición.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante.

Una vez el tribunal de selección establezca los criterios a valorar en cada caso concreto, deberá indicar que porcentaje de puntuación asignará a cada uno de esos criterios que servirán para calificar este segundo ejercicio.

Con carácter supletorio a todo lo anterior, si el tribunal de selección no determinara el porcentaje a aplicar a cada criterio de valoración, se valorará tal y como sigue: conocimiento de los temas expuestos (55%), orden y estructura en la exposición (15%), capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis (15%) y, finalmente, la claridad, sencillez y fluidez en la forma de expresarse la persona aspirante (15%).

Si durante la exposición de los Temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en los criterios a valorar, invitará a la persona candidata a que desista de continuar y procederá a calificar el ejercicio como «retirada/o» y «eliminada/o».

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los dos temas.

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la fase de oposición.

*Quinta.– Adjudicación de destinos.*

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimotercera de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Burgos para la selección de personal funcionario de carrera, aprobadas por Resolución de la Concejala Delegada de Personal de 25 de junio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 147 de fecha 1 de agosto de 2024 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 161 de fecha 20 de agosto de 2024.

*Sexta.– Bolsa de trabajo.*

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las bolsas de trabajo utilizadas para la prestación de servicios temporal en el Ayuntamiento de Burgos, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Burgos.

*Séptima.– Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto, sin perjuicio de otros recursos de los cuales los interesados quieran valerse para la defensa de su derecho o interés.

**ANEXO I****INSTANCIA**

<b>SOLICITANTE</b>								
Nombre/Razón social		Apellido 1		Apellido2		DNI/NIE o CIF		
<b>REPRESENTANTE (Si actúa como representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)</b>								
Nombre		Apellido1		Apellido2		DNI/NIE		
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>								
Tipo de vía	Nombre vía			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
País		Provincia		Localidad				
Tfno. Móvil		Correo electrónico						
<input type="radio"/> Notificación electrónica		Notificación pos <input checked="" type="radio"/>						
<b>CONVOCATORIA</b>								
Puesto/plaza a que aspira								
Fecha boletín de publicación de convocatoria								
<b>TITULACIÓN QUE POSEE EL ASPIRANTE</b>								
<b>OTROS REQUISITOS U OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE</b>								
<b>ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA</b>								
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/>								
Solicita la siguiente adaptación								
<b>FIRMA</b>								
La firma supone que el solicitante declara que los datos expresados son ciertos, resultando responsable de las inexactitudes o errores que contenga, así como declara conocer la protección de datos del Ayuntamiento de Burgos en los términos que constan en esta instancia								
Lugar y fecha de la solicitud								
En _____, a ____ de _____ de 20____								
<b>PROTECCION DE DATOS</b>								
El Ayuntamiento de Burgos, tratará sus datos personales sobre la base del interés legítimo de la entidad o el ejercicio de las funciones públicas, con la única finalidad de garantizar el mantenimiento de la relación con usted y por el período que dure dicha relación. Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos dirigiéndose al Ayuntamiento, por los medios indicados en la <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">política de privacidad</a> <a href="https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad">https://www.aytoburgos.es/politica-de-privacidad</a> . Le informamos que sus datos no serán cedidos a ningún tercero, salvo que exista obligación legal o expresamente se lo indiquemos. Para más información puede consultar el registro de actividades de tratamiento en la web del Ayuntamiento.								
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRONICA</b>								
El alta en el servicio de notificaciones electrónicas le permitirá recibir todas sus notificaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento. Recibirá un aviso de la existencia de la notificación electrónica en el correo electrónico que haya designado. Ya no recibirá su notificación por correo postal. Podrá darse de baja en el servicio de notificaciones electrónicas en cualquier momento desde la sede electrónica del Ayuntamiento. Todos los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento de Burgos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que sus notificaciones se realizarán obligatoria y exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento.								

**ANEXO II****TEMARIO****PARTE GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. El Gobierno y la Administración.

3. Organización Territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

4. La Comunidad de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico.

5. El Municipio: Concepto y competencias. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales. Régimen de los municipios de gran población. La Organización política y administrativa del Ayuntamiento de Burgos: El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico Administrativo. La Asesoría Jurídica.

6. El derecho administrativo: concepto. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución, tratados internacionales y derecho de la Unión Europea. El valor de la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales del derecho. La Ley y sus clases. La relación entre ley autonómica y estatal. Disposiciones del Gobierno y de los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas con valor de Ley: decretos–leyes y decretos legislativos. El reglamento: concepto, clases y límites.

7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: desconcentración, delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia.

10. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades procedimentales. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas: principios y especialidades procedimentales. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

11. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

12. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

13. La protección de datos de carácter personal en las Administraciones Públicas. Obligaciones de los empleados públicos. La transparencia en la actividad pública y el acceso a la información pública. Gobierno Abierto.

14. Las políticas públicas en materia de igualdad de género y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia. La Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

15. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Conceptos básicos. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

#### PARTE ESPECÍFICA

1. Formación y evolución del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

2. Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

3. El urbanismo en Castilla y León I: Régimen Urbanístico del Suelo: Disposiciones Generales. Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación.

4. El urbanismo en Castilla y León II: Planeamiento Urbanístico: concepto y objetivos. Tipología de los Planes, su jerarquía. Elaboración y aprobación. Efectos.

5. El urbanismo en Castilla y León III: Gestión urbanística: Concepto y modalidades. Sujetos. Entidades urbanísticas colaboradoras. Ejecución, garantía, recepción y conservación de la urbanización. Actuaciones aisladas. Actuaciones integradas.

6. El urbanismo en Castilla y León IV: Actuaciones urbanísticas: Licencias y Declaraciones responsables. Actos sujetos y no sujetos. Competencia y procedimiento. Efectos y eficacia.

7. El urbanismo en Castilla y León V: Autorización de uso excepcional. Licencia de parcelación. Otras licencias especiales.

8. El urbanismo en Castilla y León VI: Inspección Técnica de Edificios.: Normativa, definición, contenido.

9. El urbanismo en Castilla y León VII: Órdenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento y efectos. Venta y sustitución forzosa.

10. El urbanismo en Castilla y León VIII: Protección de la legalidad urbanística. Medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.

11. El urbanismo en Castilla y León IX: Intervención en el mercado del suelo: Patrimonio públicos de suelo. Derecho de tanteo y retracto. Derecho de superficie.

12. El urbanismo en Castilla y León X: Actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

13. PGOU I: Antecedentes. Disposiciones generales. Desarrollo del PGOU. Tipos de Obras.

14. PGOU II: Regulación de los usos: tipos y clases. Condiciones comunes. Definición, clases, categorías y condiciones particulares. Tabla de compatibilidades de usos.

15. PGOU III: Condiciones Generales de Edificación.

16. PGOU IV: Condiciones Comunes a más de una clase de suelo.

17. PGOU V: Regulación del Suelo Rústico y Suelo Urbanizable.

18. PGOU VI: Regulación del Suelo Urbano I: Definición y delimitación. Derechos y deberes en suelo urbano. División del territorio en áreas. Norma Zonal MAC. Norma Zonal ENS. Norma Zonal REA. Norma Zonal RUF. Norma Zonal NR. Norma Zonal GEC. Norma Zonal IND. Norma Zonal AEE. Norma Zonal PAM.

19. PGOU VII: Regulación del Suelo Urbano II: Norma Zonal RCH. Norma Zonal BR.

20. Ley de Ordenación de la Edificación I. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. El Proyecto. Licencias y autorizaciones administrativas. Recepción de obra. Documentación de obra ejecutada.

21. Ley de Ordenación de la Edificación II. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

22. El Código Técnico de la Edificación I. Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del Proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

23. El Código Técnico de la Edificación II. Documento básico SE-Seguridad estructural.

24. El Código Técnico de la Edificación III. Documento básico SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad.

25. El Código Técnico de la Edificación IV. Documento básico HE-Ahorro de energía.

26. El Código Técnico de la Edificación V. Documento básico HR-Protección frente al ruido.

27. El Código Técnico de la Edificación VI. Documento básico HS-Salubridad.

28. El Código Técnico de la Edificación VII. Documento básico SI-Seguridad en caso de incendio.

29. Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimiento industriales. Guía técnica de aplicación.

30. Los contratos en el sector público I. El contrato de obras. Clasificación de contratistas y clasificación del contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos.

31. Los contratos en el sector público III. El contrato de obras. Ejecución y modificación del contrato de obras. Revisión de precios. Cesión y subcontratación.

32. Los contratos en el sector público IV. El contrato de obras. Cumplimiento y resolución del contrato de obras y ejecución de obras por la propia administración.

33. Teoría sobre el valor y el precio. Los métodos de valoración y su elección según su finalidad.

34. Valoraciones de la Ley del Suelo. Disposiciones generales. Situaciones básicas del suelo. Indemnizaciones.

35. Valoración tributaria del suelo. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valor del suelo urbano. Valor de las construcciones. Coeficientes correctores.

36. Organización de los trabajos de obra. Proceso de construcción. Diagramas de programación. Actividades críticas y condicionantes externos climatológicos.

37. Mecánica del suelo, naturaleza de los terrenos. Pruebas de resistencia de los mismos. Cimentaciones y recalces.

38. Entibaciones, apeos y apuntalamiento de edificios. Obras de reestructuración, ampliación y restauración de edificios antiguos. Adopción de medidas en caso de siniestros: incendio, derrumbamiento, etc.

39. Replanteo de distintas fases de obra. Métodos a seguir. Útiles y aparatos.

40. Estructuras. Definición y tipos. Estructuras de hormigón, metálicas, madera y mixtas. Criterios de medición y valoración. Control de la ejecución.

41. Cerramientos de edificación, revestimientos y acabados Tipología, materiales y composición. Exigencias básicas. Criterios de medición. Control de la ejecución.

42. Cubiertas de edificación. Tipología, materiales y composición. Exigencias básicas. Control de la ejecución.

43. Instalaciones de fontanería, saneamiento, gas, calefacción y climatización. Normativa aplicable. Elementos, materiales. Exigencias básicas. Control de la Ejecución.

44. Instalaciones de electricidad, telecomunicaciones y seguridad contra incendios. Normativa aplicable. Elementos, materiales. Exigencias básicas. Control de la ejecución.

45. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

46. Metodología de restauración arquitectónica: toma de datos, ensayos previos, diagnóstico e intervención. Contenido de los proyectos de restauración.

47. Edificios históricos. Reconocimiento de fábricas, fachadas y estructuras. Detección de lesiones. Procedimientos de consolidación y restauración.

48. Gestión de residuos de la construcción y demolición. Principios generales, Legislación. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.

49. Control de calidad en las obras de edificación. Programas de control de calidad. Autorizaciones de uso y homologaciones. Regulación en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

50. Seguridad y salud en lugares de trabajo. Control e inspección de andamios y medios auxiliares de obra.

51. Seguridad y salud en las obras de edificación. Aspectos generales. Normativa. Estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. La seguridad y salud en la fase de obra. Subcontratación en el sector de la construcción. Coordinación de actividades empresariales.

52. Normativa sobre prevención ambiental en Castilla y León: Disposiciones generales. Régimen de autorización ambiental, licencia ambiental y comunicación ambiental. Régimen de inspección y control.

53. Legislación estatal y autonómica sobre protección del patrimonio histórico y cultural.

54. Expropiación forzosa. Concepto. Normas por las que se rige. Procedimiento. Tramitación del expediente expropiatorio. Declaración de utilidad pública. Concesión de facultades expropiatorias en la legislación.

55. Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Normativa de aplicación. Condiciones básicas de accesibilidad en espacios públicos. Intervención en edificios existentes.

56. Certificación energética de edificios. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Procedimientos reconocidos. Directiva de la eficiencia energética de los edificios 2010/31/UE. Edificios de consumo energético casi nulo. Principios y conceptos básicos.

57. Ordenanza de publicidad exterior mediante carteleras.

58. Ordenanza municipal de terrazas de hostelería en Burgos.

59. Ocupaciones temporales de suelo público con medios auxiliares de obras. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio y Ordenanza municipal sobre señalización y balizamiento de obras en vía pública.



60. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Ley del Derecho a la vivienda de la CA de CyL.

61. Planes estatales de vivienda. Políticas públicas en materia de vivienda y Plan Municipal de vivienda. Competencias municipales.

Burgos, 27 de agosto de 2024.

*La Concejala Delegada de Personal,*  
Fdo.: YOLANDA BARRIUSO MUNGUÍA